EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, acuerda y sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza N° 885, el que quedará redactado de la siguiente forma: Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a dar en comodato las Unidades Modulares Industriales construidas en parcelas del Sector Industrial Planificado del Partido de Roque Pérez, afectadas a ese efecto.-

ARTICULO 2° .- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 23 DE AGOSTO DE 2001.-

Firmada: Juan Bautista Cora. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el nº 1.281 con fecha 27/08/2001.-